

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01643 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 11/01/2024 **Renovación:** **Caducidad:** 15/02/2027
Nombre Comercial: CROUPIER

Titular

CERTIS BELCHIM B.V.

 Stadsplateau 16

 3521AZ Utrecht

 PAÍSES BAJOS

Fabricante

CERTIS BELCHIM B.V.

 Stadsplateau 16

 3521AZ Utrecht

 PAÍSES BAJOS

Composición

FLUROXIPIR-MEPTIL 32,4% + METSULFURON-METIL 0,9% [OD] P/V

Envases

Botella 1L, 5L, 10L y 20L HDPE PE/PA
 Botella de 1 L con tapón de rosca, PE fabricado con barrera de permeación ALU (HDPE / PP / PC)
 Botella de 5, 10, 20 L/tapón de rosca para bidón (SK63/27), PE fabricado con barrera de permeación Alu (Resina HDPE General HIS PE liner/cardb).
 Botella de polietileno de 1 l. Garrafas de polietileno (HDPE) de 5, 10 y 20 l.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Cebada	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,67 l/ha	1	--	100 - 300 l/ha	Cebada de primavera. Aplicar durante BBCH 13-39.
Trigo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,67 l/ha	1	--	100 - 300 l/ha	Trigo de primavera. Aplicar durante BBCH 20-39.
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Céspedes de gramíneas	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,45 l/ha	1	--	100 - 300 l/ha	Exclusivamente para la producción de simientes para la siembra. Aplicar durante BBCH 20-39.
Gramíneas (prados de siembra)	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,45 l/ha	1	--	100 - 300 l/ha	Exclusivamente para la producción de simientes para la siembra. Aplicar durante BBCH 20-39.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Cebada, Trigo, Céspedes de gramíneas, Gramíneas (prados de siembra)	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida al aire libre por pulverización foliar mecánica.- Los subproductos de cultivos utilizados para la producción de semillas no deben utilizarse con fines alimentarios o de alimentación animal.- Después del tratamiento, esperar un plazo de 120 días antes de volver a sembrar o plantar un nuevo cultivo, excepto:1) Cultivos pertenecientes al grupo de raíces y tubérculos: se debe aplicar un intervalo de plantación de 10 meses.2) Colza: esperar un plazo de 60 días.3) Los cultivos donde exista autorización para el metsulfuron-metil. Estos cultivos no deben volver a tratarse con metsulfuron-metil cuando se cultivan en rotación.GESTIÓN DE LAS RESISTENCIAS:- La combinación de metsulfuron-metil y fluroxipir, ambos con diferentes modos de acción herbicida.- Máximo de una aplicación por cultivo.- Mantener la dosis recomendada en etiqueta para brindar un control efectivo.- La aplicación debe realizarse cuando las malas hierbas se encuentran en las etapas de desarrollo más susceptibles.- Usar en secuencias con herbicidas con diferentes modos de acción.- Uso de herbicidas con diferentes modos de acción en campañas posteriores.En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.



Clase de Usuario

Uso profesional agrario /no agrario



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

Durante la mezcla/carga:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4 o C3.
- Calzado de protección frente a productos químicos

Durante la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada:

- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado.

Normativa aplicable a los EPIs:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN-ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos, conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).


Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.



Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe1: Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar este producto ni ningún otro que contenga metsulfuron-metil más de una vez cada dos años.
 SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.
 SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
 Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

Otras Indicaciones reglamentarias



EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

Condiciones de almacenamiento



La formulación debe estar almacenada a una temperatura inferior a 40°C.

